



RESOLUCION R-Nº 0400-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 ABR 2021

Expte. Nº 24.544/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1108-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la realización de las PRIMERAS JORNADAS VIRTUALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD – Virtualización de la Universidad en Tiempos de Pandemia, organizado por Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos de la SECRETARÍA ACADÉMICA, de acuerdo al Proyecto que se Anexa.

QUE a fs. 37 la Prof. Nancy CARDOZO, Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de la SECRETARÍA ACADÉMICA, solicita la readecuación de fondos correspondientes al presupuesto de las citadas Jornadas.

QUE asimismo es necesario dejar aclarada la imputación de las Jornadas al Plan VES.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Readecuar los fondos correspondientes al presupuesto de las PRIMERAS JORNADAS VIRTUALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD, en el sentido de reemplazar el cuadro que obra en la Resolución R-Nº 1108-20, por el siguiente:

RUBRO/TIPO	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SERVICIOS NO PERSONALES	Corrector de Libro	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	Editor de Libro	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	Conferencistas	2	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	Conferencistas	2	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	HONORARIOS PROFESIONALES EXPERTOS EXTERNOS (PROLOGUISTA)	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
TOTAL				\$ 100.000,00

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al Plan de Virtualización de la Educación Superior (VES), Componente: Fortalecimiento de las Herramientas Tecnológicas para la Inclusión Código 12665, del presupuesto de esta Universidad Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta